

GRUPO 3. TEMA 21.

REAL DECRETO 505/2007

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES

PREGUNTAS TIPO TEST SOLUCIONES

1.- El RD 505/2003 establece las condiciones básicas de accesibilidad para el acceso y utilización de:

- a) **Espacios públicos urbanizados y edificaciones**
- b) Espacios públicos urbanizados, edificaciones y medios de transporte
- c) Espacios públicos urbanizados, edificaciones, medios de transporte y sistemas de comunicación.

RD 505/2003, preámbulo

2.- Se cumplen las condiciones básicas de accesibilidad establecidas en el RD 505/2003 en edificios cuando:

- a) Todos sus accesos cuentan con un itinerarios accesible
- b) Al menos un itinerario accesible entre uno de sus accesos principales y la vía pública
- c) **Se dispone al menos de un itinerario accesible entre uno de sus accesos principales, la vía pública y las plazas de aparcamiento accesibles**

RD 505/2003, Art 2.1

3.- Un itinerario accesible a nivel comunicará en cada planta

- a) **Acceso o salida de planta con toso punto accesible, zonas de refugio y núcleos de comunicación vertical accesibles**
- b) Acceso de planta con todo punto accesible
- c) En edificio públicos todo espacio de uso o servicios

RD 505/2003, Art 4

4.- El mobiliario de un edificio atenderá a condiciones básicas de accesibilidad en:

- a) Sus características de uso
- b) Su disposición en el edificio
- c) **Ambas son correctas**

RD 505/2003, Art 6

5.- Según el RD 505/2003, las zonas de refugio se dispondrán en:

- a) **Todos los niveles donde no esté prevista una salida de emergencia accesible**
- b) Edificios de más de 28m de altura de evacuación
- c) Todos los niveles del edificio que dispongan de dotaciones de uso accesibles.

RD 505/2003, Art

6.- Deberán contar con resistencia al fuego adecuada:

- a) **Ascensores de emergencia y zonas de refugio**
- b) Aseos adaptados e itinerarios accesibles
- c) Escaleras y rampas accesibles

RD 505/2003, Anexo terminología

7.- La solución de plataforma única queda recogida en el RD 505/2003 como alternativa cuando:

- a) Acera y calzada quedan al mismo nivel, sin resalte entre ambas
- b) **Las dimensiones de las aceras por sí solas no permitan establecer un itinerario peatonal accesible**
- c) Se acote mediante bolardos o elementos análogos las zonas de circulación de peatones y vehículos

RD 505/2003, Art 11

8.- Las marquesina de espera y refugio deberán

- a) Situarse en el margen interior de las aceras
- b) Reunir condiciones de uso cómodo y seguro
- c) **Ser accesibles y permitir un itinerario peatonal de paso**

RD 505/2003, Art 15

9.- Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad:

- a) **Permitirán la aproximación y transferencia desde una silla de ruedas**
- b) Se dispondrán en función de la demanda de los usuarios, a ser posible cerca del acceso a sus domicilios
- c) Se dispondrán preferentemente en línea, fomentando la salida del conductor con discapacidad hacia la acera.

RD 505/2003, Art 16

10.- En las obras e intervenciones en la vía pública:

- a) Al tratarse de una situación temporal, se permite la reducción de las dimensiones y condiciones del paso peatonal.
- b) **Garantizará un paso continuo y seguro sin resaltes en el suelo ni elementos salientes y con una iluminación adecuada**
- c) En función de las necesidades y tipología de las obras, ambas respuestas son correctas.

RD 505/2003, Art 17
